

CODIGO DE ETICA EMPRESARIA DE COMPAÑÍA **INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES**

En el presente Código de Ética Empresaria, se establecen pautas de comportamiento que tienen por objeto propender a un comportamiento probo y ético por parte de los administradores y gerentes de la compañía en el desempeño de sus funciones, a fin de posibilitar un manejo más transparente de los asuntos sociales.

Administradores y Gerentes

En el ejercicio de sus funciones de administración y gestión, deben:

A) En relación con sus **funciones de administración y gerenciamiento:**

- Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.
- Cumplir y hacer cumplir el Código Ético de la empresa y para ello darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación.
- Informar puntualmente y con exactitud a los accionistas de la situación de la empresa.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo, adecuados a las características de la empresa, evitando cualquier forma de fraude, corrupción, soborno y lavado de dinero.
- Mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.
- Facilitar a los auditores, externos e internos, de la empresa toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.
- Subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúen en nombre y representación de ésta.
- Comunicar inmediatamente al órgano de administración, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de la empresa y el particular del administrador o directivo y abstenerse de intervenir en su resolución.
- Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos, documentos y toda información a la que tengan acceso por razón de sus funciones en la empresa, incluso después de haber cesado en ellas.
- Promover la formación y capacitación de los gerentes y personal clave de la administración, procurando apoyar en la medida de las posibilidades, aquellas iniciativas destinadas a mantener y actualizar los conocimientos necesarios para desempeñar su trabajo y desarrollar su carrera profesional en la empresa;
- Elegir a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito, capacidad y valores de la empresa declarados en su DOE (Declaración de Orientación Estratégica), procurando únicamente el interés de la empresa.

B) En relación con los **proveedores y clientes** de la Empresa:

- Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.
- Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, cumplan las condiciones y estándares adecuados de seguridad e higiene, cuiden el medio ambiente, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.
- Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios. No serán considerados reprochables aquellos regalos u obsequios que son de uso y práctica

según las circunstancias del tiempo y del lugar (regalos de fin de año, conmemoraciones o aniversarios, etc.) y siempre que guarden una adecuada y razonable relación con el evento que los motive.

- Buscar la excelencia de los bienes y servicios de la empresa de modo que sus clientes y consumidores obtengan la satisfacción esperada de aquellos.
- Garantizar los productos y servicios de la empresa y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones legítimas y justificadas de consumidores y usuarios buscando su razonable satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.

C) En relación con los **competidores** de la Empresa:

- Competir lealmente con otras empresas cooperando a la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores.

D) En relación con los **empleados** de la Empresa:

- Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados.
- No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- Reconocer los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva.
- Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados.
- *Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de los empleados en los procesos de contratación y en los de separación* -Evitar, prevenir, denunciar y combatir cualquier situación de acoso o abuso (sexual, "bullying", etc.) en el ámbito o en relación con la empresa.
- Respetar la cantidad de horas de trabajo legales y el salario mínimo vital y móvil establecido por la normativa legal vigente.

E) En relación con la **sociedad civil**.

- Respetar los derechos humanos y las instituciones democráticas.
- Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa, en tanto stakeholders de la empresa.

F) En relación con el **medio ambiente**.

- Evitar y/o subsanar cualquier daño previsible ecológico y/o en el medio ambiente que se pudiera producir como consecuencia o en relación con la actividad de la empresa y que violente la normativa vigente y las buenas prácticas aplicables a la industria.